

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
FECHA DE NACIMIENTO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN:			
C.P		MUNICIPIO	
TELEFONO/S			
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> Autorizo el uso del correo electrónico a efectos de posible comunicación electrónica		

ESTE IMPRESO DEBE SER CUMPLIMENTADO CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se le informa de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas como Responsable del tratamiento, con la finalidad de valorar y tramitar la solicitud de prestación económica objeto de la solicitud. La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento. El Ayuntamiento no cederá sus datos personales a terceros para que los usen para sus propios fines.

Le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición mediante comunicación escrita, adjuntado copia del DNI, dirigida al Responsable de los datos personales, el Ayuntamiento de las Rozas, con domicilio ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la web del Ayuntamiento de las Rozas: www.lasrozas.es/Protecciondedatos

En Las Rozas de Madrid, a

de 2.021

Firma del solicitante

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los ciudadanos empadronados en el municipio de las Rozas de Madrid, y ciudadanos no empadronados que, en Régimen Especial de Trabajadores Autónomo (RETA) o una mutualidad como sistema alternativo al RETA, tengan en el municipio de Las Rozas de Madrid un centro de trabajo a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes (únicamente para beneficiarios que se encuentren en la situación c)

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que verse afectados por alguna de las siguientes circunstancias y que, por tanto, entre el 8 de marzo del 2020 y el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, al menos algún miembro de la familia o unidad de convivencia se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y cumplan con lo estipulado en el artículo 5 de las presentes bases:

- a) Encontrarse en situación de desempleo con una antigüedad de al menos tres meses.
- b) Ser incluido en un ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE
- c) Ser persona física y estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o una mutualidad como sistema alternativo al RETA y hayan experimentado una reducción de, al menos, un 30 por 100 de disminución de la facturación del primer trimestre del año 2021 respecto del primer trimestre del año 2019.

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

- d) Ser persona física y haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o una mutualidad como sistema alternativo al RETA, hayan cesado y continúen en dicha situación a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes
- e) En el caso del Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social que, estando en situación de alta se haya extinguido su contrato de trabajo
- f) En el caso del Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social hayan dejado de prestar servicios en algún domicilio que supongan al menos un 30% de reducción del total del número de horas del primer trimestre del año 2021 respecto del primer trimestre del año 2019

Se concederá una única ayuda por familia o unidad de convivencia

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener D.N.I. deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión). En el caso de autorizar su consulta mediante el Anexo II no será necesario presentarlo, a excepción de las personas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o una mutualidad como sistema alternativo al RETA que no estuvieran empadronados en Las Rozas de Madrid y tengan en el municipio de Las Rozas un centro de trabajo que deberán presentarlo
- Autorización de consulta del empadronamiento de las personas que conformen la familia o unidad de convivencia, exceptuando los ascendientes mediante el Anexo II.

Las personas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o una mutualidad como sistema alternativo al RETA que no estuvieran empadronados en Las Rozas de Madrid y tengan en el municipio de Las Rozas un centro de trabajo deberán aportar certificado de empadronamiento de toda la unidad de convivencia del municipio donde resida.

- Documento firmado (Anexo II) que incluye: declaración responsable de no estar incurso en prohibición a excepción del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no mantener deudas en período ejecutivo, autorización de consulta de datos relativos a la identificación DNI Y NIE-DGP, padrón, prestación y demanda por desempleo, certificado de vida laboral, copia completas de las Declaraciones de IRPF del período impositivo del 2020 de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia, exceptuando ascendientes así como aquellos otros documentos que sean necesarios para la gestión de la Convocatoria Extraordinaria para la concesión directa de ayudas para familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del Covid-19 del Municipio de las Rozas (En caso de NO autorizar a estas consultas deberán aportar la documentación en el plazo de presentación establecido).
- Documento a terceros cumplimentado y adjuntando la documentación requerida por el mismo. En el caso de no presentarlo junto con esta solicitud, deberá remitirlo a la Tesorería Municipal.
- En caso de situación legal de desempleo con una antigüedad de al menos tres meses, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones. En el caso de no estar recibiendo ninguna prestación en el momento actual copia del finiquito así como certificado de no estar recibiendo ninguna prestación por parte de la entidad gestora de prestaciones. (En el caso de autorizar su consulta mediante el Anexo II no será necesario presentarlo, excepto copia del finiquito la cual deberá presentarla si fuera necesario).
- En caso del Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o una mutualidad como sistema alternativo al RETA (persona física) documento acreditativo de encontrarse afiliado en dicho régimen (cuando se encuentre en la opción de haber reducido su facturación en un 30% del primer trimestre del año 2021 respecto del primer trimestre del año 2019). Si hubiera cesado, documento acreditativo de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o mutualidad como sistema alternativo al RETA así como copia de la baja en la declaración censal (modelo 036/037) y certificado de vida laboral. El certificado de vida laboral en el caso de autorizar su consulta mediante el Anexo II no será necesario presentarlo.
- Certificado oficial de encontrarse afectado por un ERTE y aceptado por la autoridad laboral, así como declaración jurada de no ser percceptor de complemento salarial adicional a la prestación por desempleo hasta alcanzar la retribución percibida con anterioridad a la inclusión en el ERTE.
- En el caso del Régimen Especial de Empleados de Hogar que, estando en situación de alta se haya extinguido su contrato de trabajo deberá presentar documentación de la baja en la Seguridad Social, así como la carta de despido o la comunicación del desistimiento de su empleador. En el caso de que hayan dejado de prestar servicios en algún domicilio que supongan al menos un 30% de reducción de horas declaración responsable del empleador que acredite tal reducción respecto del primer trimestre del 2021 en relación con el primer trimestre del 2019

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

- Documentos acreditativos de los ingresos del solicitante y de los miembros de la familia o unidad familiar:
-Copias completas de la Declaraciones del IRPF de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia, exceptuando los ascendientes, del periodo impositivo del 2020. En el caso de no estar obligado a presentar declaración, un certificado o documento acreditativo de las imputaciones de rentas que consten en la AEAT del año 2020. En el caso de autorizar su consulta mediante Anexo II no será necesario presentarlo, con excepción de las personas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o una mutualidad como sistema alternativo al RETA que no estuvieran empadronados en Las Rozas de Madrid y tengan un centro de trabajo en el municipio de las Rozas de Madrid deberán presentar todas las copias completas de la declaración del IRPF de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia. En el caso de no estar obligado a presentar declaración deberán aportar certificado o documento acreditativo de las imputaciones de rentas que consten en la AEAT del año 2020

En el caso de que no sea posible acreditar los ingresos mediante los documentos anteriores se emitirá declaración responsable de ingresos de todos aquellos miembros que no hubieran podido acreditar su situación económico-laboral o cualquier otro medio de prueba admitida a Derecho.

- En el caso del Régimen Especial de Empleados de Hogar que hayan reducido sus horas en un 30% del total, declaración responsable de los empleadores donde se especifiquen dicha reducción relativa al primer trimestre del 2021 respecto del primer trimestre del 2019 (apartados f del artículo 4 “requisitos de los beneficiarios”).
- En el caso del Régimen Especial de trabajadores Autónomos (persona física) copias del impuesto del primer trimestre 2021 de los impuestos Mod. 303 y Mod. 130 así como copia del primer trimestre de del 2019 de los impuestos Mod. 303 y Mod. 130 para tributación por estimación directa y modelo Mod. 131, cuenta de pérdidas y ganancias así como declaración de ingresos para tributación por estimación objetiva (apartado c del 4 “requisitos de los beneficiarios”).

En el caso de la presentación del modelo 303 como integrante de una S.L. (sociedad mercantil de responsabilidad limitada) deberán aportar la escritura de constitución

En el caso de que no sea posible acreditarse mediante los documentos anteriores se emitirá declaración responsable de ingresos de los primeros trimestres del 2019 y 2021

- Copia del libro de familia o copia de certificación de inscripción en el registro de uniones de hecho de la Comunidad de Madrid
- En el caso del Régimen Especial de trabajadores Autónomos (persona física) no empadronados en el municipio de las Rozas pero tengan un centro de trabajo en el municipio de Las Rozas de Madrid comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo a la autoridad laboral competente o licencia/documento que acredite la autorización de la actividad en el local del municipio de las Rozas de Madrid
- Otros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Su tramitación se realizará a través de sus Registros Generales, portal de ciudadano y oficinas de correos a través del registro Virtual Electrónico (ORVE).

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

Para presentar una solicitud en el Registro de este Ayuntamiento de forma presencial, dada la situación actual, es necesario solicitar cita previa en cualquiera de los 3 Registros que tiene el Ayuntamiento: el situado en la Casa Consistorial (Plaza Mayor 1) , en el Polideportivo Navalcarbón (Avda. Ntra. S^a del Retamar 16) o en el Centro Cívico de Las Matas (Paseo de los Alemanes nº 31).

Le adjuntamos enlace al sistema de gestión de cita previa para que pueda solicitar su cita:

<http://citaprevia.lasrozas.es/citaprevia#!/es/home>

También pueden solicitar la cita previa llamando al Servicio de Atención al Ciudadano 010, a través del número gratuito 010 si llama desde el municipio de Las Rozas de Madrid, del teléfono gratuito 900 153 856 si llama desde fuera de Las Rozas de Madrid o a través del número de pago +34 91 771 40 00 si llama desde fuera de España.

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Organismo: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Dirección: Plaza Mayor, nº 1 20231 Las Rozas de Madrid

Teléfono: 917579900

Contacto Protección de Datos: solicitudesARCO@lasrozas.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de este formulario/documento, tramitar las diferentes solicitudes y conceder o denegar las subvenciones. Asimismo, en caso de que finalmente Ud. resulte beneficiario/a de la subvención, sus datos serán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de mantener un registro de beneficiarios.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados y, posteriormente se conservarán por un plazo de 10 años en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Blanqueo de Capitales. No obstante lo anterior, estos datos podrán ser conservados, debidamente bloqueados y sin límite temporal, con fines de archivo de interés público.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en: (i) el artículo 6.1. b) del Reglamento General de Protección de Datos, al haber aceptado el interesado someterse a las bases de la convocatoria que regulan la presente subvención y (ii) el artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos, puesto que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Las Rozas. Estos poderes públicos se encuentran regulados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos podrán ser cedidos o comunicados, en su caso, a las autoridades competentes de la fiscalización de cuentas públicas. No obstante, los datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos, según la ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se están tratando datos personales que te conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID (ANEXO I)

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico solicitudesARCO@lasrozas.es.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Oficina de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento, por cualquiera de los canales indicados en el punto anterior, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos.